SENER | CONUEE

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Norma Oficial Mexicana NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos de potencia eléctrica de los equipos y aparatos que demandan energía en espera, en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz.

Excepciones.- No aplica a los equipos y aparatos que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o que por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.

Los equipos y aparatos altamente especializados que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales

3. Especificaciones

5.1. Adaptadores de televisión digital.

Todos los adaptadores de televisión digital deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que 1,00 W.

5.2. Decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o PI.

Todos los decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o PI deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 1.

5.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido.

Todos los equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 2.

5.4. Equipos para la reproducción de imágenes como escáneres, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.

Todos los equipos para la reproducción de imágenes deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 3.

5.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc.

Todos los equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc deben tener una potencia eléctrica en modo de espera menor o igual que 2,00 W.

5.6. Hornos de microondas.

Todos los hornos de microondas deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 4.

5.7. Televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED.

Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 5.

4. Método de prueba

Establece el método de prueba para medir la potencia eléctrica en modo de espera de los productos comprendidos en el campo de aplicación de esta Norma.

Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera.

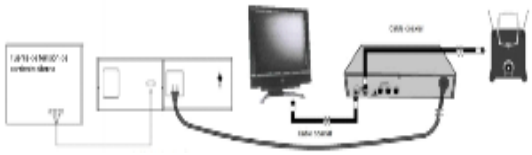

5. Etiquetado

Los equipos y aparatos objeto de esta Norma que se comercialicen deben llevar una etiqueta que proporcione información relacionada con su potencia eléctrica en modo de espera.

6. Datos importantes de esta regulación

Publicación que se encuentra vigente:	En vigor desde:
23 - enero - 2014	20 – septiembre – 2014

2022 Ricardo Flores Magón Año de

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA